

Expediente: **616/18-I1**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ GONZALEZ ROBERTO CARLOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/12/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, ROBERTO CARLOS-DEMANDADO

20295322552 - GOMEZ GUCHEA, SEBASTIAN-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 616/18-I1



H20442450317

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ GONZALEZ ROBERTO CARLOS s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS Expt 616/18-I1.-

Presento a despacho informando a V.S., que en estos autos existe un saldo en concepto de honorarios del Dr. Gómez Guchea de **\$ 5.565.-**

Asimismo informo que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado anteriormente en autos. Secretaría 05/12/2023.-

CONCEPCION, 10 de febrero de 2023.

Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado **ROBERTO CARLOS GONZALEZ**, DNI N° 26.883.543 como empleado de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, hasta cubrir la suma de \$ 5.565 importe correspondiente a saldo de planilla, con más la suma de \$ 2.000 calculada para acrecidas. A sus efectos ofíciase al mencionado empleador, a fin de que por intermedio de quién corresponda tome nota de la medida de Embargo ordenada, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO (Sucursal Concepción) en la cuenta judicial N° 560809543026814 CBU N° 2850608750095430268145 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.-

Actuación firmada en fecha 05/12/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.